



GUÍA PARA ASPIRANTES

1. OBJETIVO

Orientar a los aspirantes del Concurso, en las acciones a desarrollar dentro del proceso de selección de los nuevos profesores que requiere la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia.

Este documento, que hace parte de la reglamentación del Concurso Docente 2017, acoge las indicaciones de la Resolución N°0837 del 8 de junio de 2017 de la Decanatura de la Facultad, pero en ningún caso la reemplaza, por lo cual se solicita consultar y atender dicha Resolución.

En caso de contradicción entre la presente Guía y las normas y actos administrativos del Concurso Docente 2017, primarán éstos últimos.

2. ETAPAS DEL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 072 de 2013, los Concursos profesoriales se desarrollan a través de las siguientes etapas:

1. Divulgación de la convocatoria
2. Inscripción de aspirantes
3. Verificación de requisitos
4. Valoración de hoja de vida
5. Presentación y calificación de prueba de competencias (consta de un examen de conocimientos y un componente oral, dentro del cual se incluye una conversación personal).
6. Designación de ganadores, elegibles y cargos desiertos mediante resolución.

Los documentos de inscripción, se recibirán en la página web del Concurso <http://www.medicina.bogota.unal.edu.co/concurso-docente/2017> y todos los resultados parciales y finales del proceso, de igual forma, se publicarán mediante esta vía.

Por su parte, los aspirantes a los cargos convocados por el Concurso Docente 2017 de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia deben realizar el siguiente procedimiento según cronograma:

- A. Inscripción y envío de la documentación.
- B. Consulta de resultados en la etapa de verificación de requisitos.
- C. Reclamaciones por resultados actualizados de la etapa de verificación de requisitos.
- D. Consulta de resultados actualizados de la etapa de verificación de requisitos.

- E. Prueba de competencias (examen y componente oral).
- F. Consulta de resultados de las etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias.
- G. Reclamaciones por resultados de las etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias.
- H. Consulta de resultados actualizados en las etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias.
- I. Consulta de resoluciones de ganadores, elegibles y cargos desiertos.
- J. Recursos de reposición frente a los resultados de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos.
- K. Consulta de resoluciones definitivas de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS

A. INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTOS:

El período de inscripciones para el Concurso Docente 2017, se encuentra detallado en el Artículo 12 de la Resolución N°0837 del 8 de junio de 2017 de la Decanatura de la Facultad.

A continuación se enuncian los requisitos mínimos para participar en las convocatorias. No obstante, la Resolución N°0837 de 8 de junio de 2017 de la Decanatura presenta las especificidades para cada perfil, por lo cual es indispensable que el aspirante revise cuidadosamente el perfil de su interés y adjunte la documentación exigida.

REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Inscripción a través de la página Web del Concurso, <http://www.medicina.bogota.unal.edu.co/concurso-docente/2017>, aceptando los términos y condiciones de la convocatoria y diligenciando el formulario de registro.
2. Copia de Cédula de Ciudadanía.
3. Título de pregrado exigido para el perfil convocado o Acta de grado.
4. Título(s) de posgrado exigido(s) para el perfil convocado o Acta de grado.
5. Certificaciones de experiencia relacionada directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, de acuerdo con lo exigido en el Artículo 3, literal “b” de la Resolución N°0837 del 8 de junio de 2017 de la Decanatura de la Facultad.

6. Copia de la matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, solamente en los casos en que la Ley lo exija, a los profesionales residentes en el país. **Su incumplimiento constituye causal de rechazo de la inscripción.**

7. El examen escrito de conocimientos en el área de desempeño, de la prueba de competencias como está previsto en el numeral 7.1. de la Resolución N°0837 del 8 de junio de 2017 de la Decanatura de la Facultad.

REQUISITOS OPCIONALES

1. Soporte de las publicaciones o productividad académica. Este requisito es opcional dentro del perfil como está previsto en el Artículo 3, literal “d” de la Resolución N°0837 del 8 de junio de 2017 de la Decanatura de la Facultad.

2. Certificación vigente de segundo idioma, de acuerdo con lo establecido en las Tablas 1 a 6 citadas más adelante. Si el certificado se aporta y cumple con las especificaciones previstas, le representará al aspirante, un puntaje dentro de la valoración de hoja de vida.

NOTAS

- Los documentos anteriormente enunciados se remiten a la dirección señalada en la Resolución N°0837 del 8 de junio de 2017 de la Decanatura de la Facultad, escaneados y en formato PDF. Debe tenerse en cuenta que el tamaño de los archivos no debe superar los dos (2) Mb. Si los documentos enviados superan este límite, deben fraccionarse los archivos en correos diferentes. Ejemplo: 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6, etc.
- Si se incluyen títulos académicos o certificaciones en idioma distinto del español, de inglés o del latín, se debe adjuntar la traducción oficial al español. De lo contrario, no serán tenidos en cuenta.
- En caso de haber obtenido los títulos de pregrado y posgrado en el exterior, deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo exigido en el Artículo 3, literal “a” de la Resolución N°0837 del 8 de junio de 2017 de la Decanatura de Facultad.
- Los aspirantes ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimientos del español, lo cual será avalado por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia.
- **No se tendrán** en cuenta los documentos enviados con posterioridad a la fecha límite establecida en el cronograma señalado en el Artículo 12 de la Resolución

N°0837 del 8 de junio de 2017 de la Decanatura de la Facultad, **así sea a manera aclaratoria.**

- Para los concursantes establecidos en el país, la experiencia profesional se considerará a partir de la terminación del programa académico o a partir de la expedición de la Matrícula o Registro Profesional, cuando la Ley así lo exija. Se excepciona para las Especialidades Médico-Quirúrgicas, lo cual está previsto en el Parágrafo 1 del Art. 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, que reza: “Parágrafo 1. Ni la duración ni la modalidad ni las actividades inherentes a los estudios de posgrado serán reconocidas como experiencia calificada, no se contabilizan como experiencia para efectos de acreditación de este puntaje, salvo en los casos de Medicina Humana y Odontología. Sin embargo, en todas las áreas se reconocerá dedicación de medio tiempo a la experiencia calificada que se haya desarrollado simultáneamente con los estudios de posgrado”.
- A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con Matrícula Profesional, se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación del programa académico, sin perjuicio que en caso de ser seleccionados como ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.
- Únicamente a la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados por el Artículo 3, literal “b” de la Resolución N°0837 del 8 de junio de 2017 de la Decanatura de la Facultad, se le reconocerá una dedicación de medio tiempo (Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario).
- Para la acreditación de la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesionales liberales o independientes, se podrán presentar declaraciones en donde se incluya como mínimo:
 - Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional)
 - Relación de actividades desempeñadas
 - Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)
- Cuando el aspirante en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.
- El aspirante puede inscribirse máximo a un (1) perfil en este Concurso.

ACREDITAR EL CONOCIMIENTO DE UN SEGUNDO IDIOMA

Para acreditar el conocimiento de un segundo idioma, las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia y que se aceptan son las que se presentan en las Instituciones referenciadas en las Tablas 1 a 6:

Tabla 1. Inglés

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
FCE First Certificate in English	University of Cambridge – ESOL Examinations	C	Permanente
CAE Certificate in Advanced English	University of Cambridge – ESOL Examinations	A, B o C	Permanente
CPE Certificate of Proficiency in English	University of Cambridge – ESOL Examinations	A, B o C	Permanente
IELTS	University of Cambridge – ESOL	6	Dos (2) años
TOEFL Papel PBT	ETS – Educational Testing Services	473 y 4	Dos (2) años
TOEFL Internet iBT	ETS – Educational Testing Services	84	Dos (2) años
Michigan English Test (MET)	University of Michigan English Language Institute College English Test	Promedio mínimo 70/100 (7.0/10)	Dos (2) años
Michigan ECCE	Michigan English Language Institute College English Test	Tener el certificado	Cinco (5) años
Michigan ECPE	Michigan English Language Institute College English Test	Tener el certificado	Permanente
Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)	University of Michigan English Language Institute College English Test	69	Dos (2) años

telc English	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos aceptados por la Organización de Bachillerato		Tener el título de bachiller	Permanente
Certificado de Consejo Británico	British Council	Nivel Intermediate 4 Aprobado del Consejo	Permanente
Nivel Challenge	Centro Colombo Americano	Nivel Challenge 6 aprobado	Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en inglés		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD o equivalentes o certificación de la realización del postdoctorado	Permanente

Tabla 2. Francés

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
DELF o DELF Pro	Ministerio de Educación de Francia	A4 (para diplomas obtenidos antes del 1° de septiembre de 2005) B1 (310-440 horas) (Para diplomas obtenidos después del 1° de septiembre de 2005)	Permanente
DALF	Ministerio de Educación de Francia	Tener el certificado	Permanente
Examen del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	Alianza Francesa	70/100	Dos (2) años
telc Français pour la Profession	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente

Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es francés)		Tener el título de bachiller	Permanente
Pregrado o postgrado O postdoctorado desarrollado en Francés		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD, o programas	Permanente

Tabla 3. Alemán

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Goethe-Zertifikat B2	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe Zertifikat C1: Zentrale	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe-Zertifikat C2:Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)	1. Goethe-Institut 2.Ludwig-Maximilians-Universität zu	Aprobado	Permanente
Großes Deutsches Sprachdiplom	1. Goethe Institut 2.Ludwig-Maximilians-Universität zu	Aprobado	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es alemán)		Tener el título de bachiller	Permanente
Goethe-Zertifikat B1: Zertifikat Deutsch (ZD) (telc Deutsch B1)	1. Goethe Institut, 2. Schweizerische Konferenz der Kantonalen Erziehungsdirektoren EDK/Conférence suisse des directeurs cantonaux de l'instruction publique (EDK/CDIP), 3.Österreichisches Sprachdiplom Deutsch ÖSD, 4. Weiterbildungs-Testsysteme GmbH	Aprobado	Permanente

Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Alemán		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD o certificación del postdoctorado	Permanente
---	--	--	------------

Tabla 4. Italiano

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)	Università per Stranieri di Perugia	Tener el certificado CELI 2 con concepto "Sufficiente".	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Perugia	Università per Stranieri di Perugia	Aprobación del "Corso Intermedio di	Permanente
Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS)	Università per Stranieri di Siena	Livello 1 (CILS UNO) 55/100 (Este es el puntaje mínimo para obtener la certificación)	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Siena	Università per Stranieri di Siena	Nivel 3/B1 aprobado	Permanente
Diploma de Lengua y cultura italiana expedido por el Instituto Italiano de Cultura	Instituto Italiano di Cultura	Tener el diploma	Permanente
Certificazione PLIDA (B1, B2, C1, C2)	1. Società Dante Alighieri 2. Ministero degli Affari Esteri 3. Università "La Sapienza" di Roma	B1 con puntaje total mínimo de 72/120	Permanente
telc Italiano	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente

Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es italiano)		Tener el título de bachiller	Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Italiano		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD, o	Permanente

Tabla 5. Portugués

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
CELPE Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros)	1. Ministerio de Educación de Brasil 2. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira - Inep (desde el segundo semestre de 2009)	Nivel "Intermediário"	Permanente
DIPLE - Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira	CAPLE - Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB - Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras	Suficiente	Permanente
DAPLE - Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira	CAPLE - Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB - Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente

DUPLE - Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira	CAPLE - Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB - Departamento de Educação Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
Certificado de Lengua Portuguesa expedido por el Instituto Brasil-Colombia	Instituto Brasil-Colombia	Portugués 4 Aprobado	Permanente
Diploma de Lengua Portuguesa y cultura brasileña expedido por el Instituto Brasil -Colombia	Instituto Brasil - Colombia	Tener el diploma	Permanente
telc Português	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es portugués)		Tener el título de bachiller	Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en portugués		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD o programas equivalentes o certificación del postdoctorado	Permanente

Tabla 6. Otras lenguas

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificado de conocimiento de la lengua extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Nivel equivalente a B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas	Permanente

Diploma de Lengua Extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Tener el diploma	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuya segunda lengua sea la lengua extranjera que se desea certificar)		Tener el título de bachiller	Permanente
Pregrado o postgrado postdoctorado desarrollado en la lengua que se desea certificar			Permanente

B. CONSULTA DE RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La publicación de los resultados de la etapa de Verificación de Requisitos se realizará en la página Web del concurso <http://www.medicina.bogota.unal.edu.co/concurso-docente/2017>, después de las **5:00 p.m.**, hora local colombiana, en la fecha establecida en el cronograma (Artículo 12 de la Resolución N°0837 del 8 de junio de 2017 de la Decanatura de la Facultad).

C. RECLAMACIONES POR RESULTADOS EN LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

El aspirante puede presentar reclamación sobre los resultados de la etapa, directamente al Decano de la Facultad a través del correo electrónico del concurso señalado en la Resolución N°0837 del 8 de junio de 2017 de la Decanatura de la Facultad, en los **dos (2) días hábiles** siguientes a la publicación de los resultados, hasta las **4:00 p.m.**, hora local colombiana del último día previsto para tal efecto. Sólo se aceptan y atienden las reclamaciones que se alleguen en los días señalados y por el medio establecido.

La respuesta a la reclamación se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante dentro de los cinco (5) **días hábiles siguientes** a la presentación de la reclamación.

D. CONSULTA DE RESULTADOS ACTUALIZADOS EN LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

La publicación de los resultados actualizados de la etapa de Verificación de Requisitos, se realizará en la página Web del concurso <http://www.medicina.bogota.unal.edu.co/concurso-docente/2017>, después de las **5:00**

p.m., hora local colombiana, en la fecha dispuesta en el Artículo 12 de la Resolución N°0837 del 8 de junio de 2017 de la Decanatura de la Facultad.

E. PRUEBA DE COMPETENCIAS (EXAMEN ESCRITO Y COMPONENTE ORAL)

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS SOBRE EL ÁREA DE DESEMPEÑO

El examen de conocimientos, como está previsto en el Artículo 12 de la Resolución N°0837 del 8 de junio de 2017 de la Decanatura de la Facultad, se realizará el día **24 de agosto de 2017**. Para ello, se citará a los candidatos, mediante correo electrónico para que se presenten en el lugar y hora.

COMPONENTE ORAL

Para esta prueba, la Facultad citará vía correo electrónico a los aspirantes admitidos y se les informará la fecha, hora, lugar de presentación y modalidad (presencial), en que deben presentar su prueba oral.

En esta etapa del Concurso, el aspirante realizará, en un tiempo máximo de **treinta (30) minutos**, una exposición oral sobre uno de los tres temas propuestos en la Resolución N°0837 del 8 de junio de 2017, Artículo 7 numeral 7.2, de la Decanatura de la Facultad que ese día escojan al azar los miembros del Jurado.

El Jurado hará unas preguntas relativas a la presentación en un tiempo de quince (15) minutos, y posteriormente sostendrá una conversación con el aspirante en un tiempo máximo de quince (15) minutos, que versará sobre sus expectativas en el trabajo docente.

En la modalidad presencial, el aspirante debe llegar al sitio convocado, con **quince (15) minutos** de antelación a la hora prevista para su presentación. El aspirante debe traer preparadas las tres (3) presentaciones en su computador personal o en una USB.

F. CONSULTA DE RESULTADOS DE LAS ETAPAS DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBAS DE COMPETENCIAS.

La publicación de los resultados por las valoraciones de hoja de vida y prueba de competencias (examen y componente oral) estará disponible en la página Web del concurso <http://www.medicina.bogota.unal.edu.co/concurso-docente/2017>, después de las **5:00 p.m.**, hora local colombiana, en la fecha establecida en el cronograma del Artículo 12 de la Resolución N°0837 del 8 de junio de 2017 de la Decanatura de la Facultad

G. RECLAMACIONES POR RESULTADOS DE LAS ETAPAS DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS.

El aspirante puede presentar reclamación sobre los resultados publicados, directamente al Decano de la Facultad, a través del correo electrónico concurso_fmbog@unal.edu.co, en los **dos (2) días hábiles** siguientes a la publicación de los resultados, hasta las **4:00 p.m.**, hora local colombiana del último día previsto para tal efecto. Sólo se aceptan y atienden las reclamaciones que se alleguen en los días y por el medio establecido. La respuesta a la reclamación se enviará vía correo electrónico dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la presentación de la reclamación.

H. CONSULTA DE RESULTADOS ACTUALIZADOS DE LAS ETAPAS DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS

La publicación de los resultados actualizados por las valoraciones de Hoja de vida y prueba de competencias (examen y componente oral) estará disponible en la página Web del concurso <http://www.medicina.bogota.unal.edu.co/concurso-docente/2017>, después de las **5:00 p.m.**, hora local colombiana, en la fecha establecida en el cronograma del Artículo 12 de la Resolución N°0837 del 8 de junio de 2017 de la Decanatura de la Facultad.

I. CONSULTA DE PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS

Las resoluciones de ganadores, elegibles y cargos desierto se publicarán en la página Web del Concurso <http://www.medicina.bogota.unal.edu.co/concurso-docente/2017>, después de las **5:00 p.m.**, hora local colombiana, en la fecha prevista en el cronograma del Artículo 12 de la Resolución N°0837 del 8 de junio de 2017 de la Decanatura de la Facultad.

J. RECURSOS DE REPOSICIÓN FRENTE A LOS RESULTADOS DE LAS RESOLUCIONES

Contra la Resolución que declara ganadores, elegibles y cargos desierto del Concurso Docente 2017, sólo procede el recurso de reposición que debe ser presentado ante el Decano a través del correo electrónico concurso_fmbog@unal.edu.co, indicado en la Resolución N°0837 del 8 de junio de 2017 de la Decanatura de la Facultad. El recurso se presentará dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de la Resolución de ganadores, elegibles y cargos desierto, hasta las **4:00 p.m.**, hora local colombiana del último día previsto para tal efecto. Será resuelto dentro del término establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El aspirante recibirá respuesta al recurso a través de un acto administrativo expedido por el Decano, el cual le será notificado vía correo electrónico a través de la Secretaría de la Facultad.

K. CONSULTA DE RESOLUCIONES DEFINITIVAS DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS

Una vez respondidos los recursos de reposición, la Resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Docente 2017, se publicará en la página Web <http://www.medicina.bogota.unal.edu.co/concurso-docente/2017>, después de las 5:00 p.m., hora local colombiana, en la fecha establecida por el cronograma del Artículo 12 de la Resolución N°0837 del 8 de junio de 2017 de la Decanatura de la Facultad.

IMPORTANTE

El aspirante se declarará “excluido” del Concurso Docente 2017, cuando en cualquier etapa del proceso de selección o hasta antes del nombramiento en período de prueba, se verifique que no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web del <http://www.medicina.bogota.unal.edu.co/concurso-docente/2017>.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo expedido por el Decano, contra el cual procede recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. PROCESO DE VINCULACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución definitiva, los ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje.

Si se dificulta el envío del material por medio del correo electrónico por tratarse de documentos muy extensos (libros, CD's o DVD's), puede hacerse entrega del mismo en medio físico en la Oficina del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje. Esta información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no tengan documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). **Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.**

De conformidad con lo definido en el Artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al Concurso Docente 2017, o que no sean enviados dentro del plazo definido en el inciso anterior, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida, asignará el puntaje salarial y el puntaje no salarial para efectos de definición de la categoría docente, que le corresponda a cada uno de los ganadores.

Cumplido lo anterior, la División de Personal Académico de la Sede, efectuará los trámites de nombramiento en período de prueba y posesión en el cargo, lo cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.

Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término seis (6) meses contemplados en la Ley, el Decano designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

El período de prueba se desarrolla en concordancia con lo establecido por el Acuerdo 073 del 2013 del Consejo Académico - Estatuto de Personal Académico 123 de 2013 CSU.

Los ganadores deberán posesionarse y ejercer sus funciones en la Sede Bogotá, que es la que convocó el cargo en el cual participaron.

(firma original)

ARIEL IVÁN RUIZ PARRA

Decano